

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 502

MATERIA: DISPONE TERMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CORPORACION MUNICIPAL DE QUELLON.

PUERTO MONTT, 28 SEP 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de Enero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

3.- Que con fecha 21 de Enero de 2015 se celebró con la Corporación Municipal de Quellón, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, para la construcción del jardín infantil y sala cuna "Aitue", para una capacidad de un nivel de sala cuna para 20 lactantes y de un nivel medio para una capacidad de 32 párvulos, en el inmueble ubicado en calle Antonio Huenteo s/n, de la ciudad de Quellón. Convenio aprobado por resolución exenta N° 015/023 de fecha 22 de Enero de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

4.- Que la cláusula tercera de dicho convenio en su párrafo tercero establece lo siguiente: "Si transcurridos 30 días corridos desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito entre JUNJI y la Corporación, no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al respectivo convenio, comunicando por escrito a la CORPORACIÓN tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la Dirección Nacional de la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la Corporación

Municipal de Educación, el que no podrá exceder de 15 días corridos contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo original”.

5.- Que esta fecha la Corporación Municipal de Quellón no ha cumplido con la obligación indicada en el considerando precedente. En consecuencia, procede poner término al convenio de transferencia de fondos suscrito con fecha 21 de Enero de 2015 entre la JUNJI y esa Corporación.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR TERMINADO** con esta fecha Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Quellón, con fecha 21 de Enero de 2015, para la construcción del jardín infantil y sala cuna “Aitue”, para una capacidad de un nivel de sala cuna para 20 lactantes y de un nivel medio para una capacidad de 32 párvulos, en el inmueble ubicado en calle Antonio Huenteo s/n, de la ciudad de Quellón.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/HOV/AFM/hov

DISTRIBUCIÓN:

- Corporación Municipal de Quellón
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Fiscalía Nacional
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Sub departamento de Calidad y Control Normativo
- Oficina de Partes